

Información sobre el Programa de Aprendizaje Profesional

El Programa de Aprendizaje Profesional es un programa de capacitación aprobado por la División de Estándares de Aprendizaje Profesional (DAS) y la Junta de Peluquería y Cosmetología (Junta) que le permite a la persona en capacitación, llamada “aprendiz”, ganar un salario mientras estudia cosmetología, peluquería o electrología bajo la dirección y supervisión de un capacitador en un establecimiento autorizado por la Junta.

Requisitos para participar en el Programa de Aprendizaje Profesional

1. Tener al menos dieciséis (16) años y haber terminado el 10.º grado o su equivalente.
2. Tener un número de Seguro Social (SSN) o un número de identificación de contribuyente individual (ITIN) válido.
3. Tener un documento de identidad con fotografía válido emitido por el gobierno.
4. Comprometerse a trabajar como mínimo 32 horas y como máximo 42 horas y media por semana de las horas de capacitación en el puesto de trabajo (OJT). El aprendiz debe completar un mínimo de 3,200 horas de OJT durante un período de 2 años.
5. Asistir a las clases y completar las horas de capacitación relacionadas (RTH) que le proporcionará el patrocinador de su programa. Deberá completar un mínimo de 220 horas durante un período de 2 años.

Cómo convertirse en aprendiz

Para iniciar el proceso de convertirse en aprendiz, debe inscribirse en el Programa de Aprendizaje Profesional (también llamado patrocinador del programa). A continuación encontrará una lista de los Programa de Aprendizaje Profesional aprobados.

Todos los Programa de Aprendizaje Profesional cobrarán un cargo de inscripción. Se recomienda contactar a varios Programa de Aprendizaje Profesional y consultar sus costos, qué incluyen, y dónde se dictan las clases de RTH. A menos que el patrocinador del programa haya solicitado y recibido una exención de la Oficina de Educación Postsecundaria Privada (Oficina), esta capacitación **NO PUEDE superar los \$2,500.00**. Si considera que el patrocinador del programa le está cobrando más de \$2,500.00 sin esta exención, comuníquese con la Oficina <https://www.bppe.ca.gov/> para informarle de sus preocupaciones.

Complete la clase de capacitación previa para aprendices de 39 horas dictada con su patrocinador del programa. Esta clase le proporcionará la información necesaria para comenzar su aprendizaje, e incluirá temas de salud y seguridad, sanidad, reglamentos y mucho más.

Una vez que complete la clase de capacitación previa para aprendices de 39 horas, su patrocinador del programa le pedirá que complete los siguientes formularios:

1. **Solicitud de licencia de aprendiz.** Es posible que usted deba buscar su propio capacitador y el establecimiento donde trabajará. Su capacitador debe tener una licencia válida en la misma ocupación que la licencia de aprendiz que solicita para supervisar su capacitación y el establecimiento donde tendrá lugar su capacitación debe tener una licencia de establecimiento válida. El capacitador y el establecimiento no pueden tener deudas pendientes ni medidas disciplinarias en vigor actualmente o en los últimos 2 años.

2. **Declaración de responsabilidades como capacitador.** Este formulario se deberá conservar en el establecimiento donde usted estará de aprendiz.
3. Documentación adicional para inscribirse como aprendiz en California ante la DAS.

Salario y seguro de indemnización laboral

Se expedirá su licencia de aprendiz para el establecimiento que indique en su solicitud. Una vez que haya recibido su licencia, podrá empezar a trabajar en el salón con su capacitador*. Su empleador (el propietario del establecimiento) debe:

1. Pagarle, por lo menos, el salario mínimo. Como aprendiz, usted no puede trabajar por comisión ni alquilar la estación en el establecimiento donde está asignado a trabajar.
2. Contratar un seguro de indemnización laboral para usted.

Examen y otorgamiento de la licencia

Una vez que haya completado, como mínimo, 21 meses del Programa de Aprendizaje Profesional, las horas obligatorias de OJT y las RTH obligatorias, usted deberá solicitar rendir el examen presentando la **Solicitud de examen** y pagar la tasa indicada en la solicitud. Una vez que apruebe el examen escrito, recibirá su licencia profesional y ya no deberá trabajar como aprendiz bajo la supervisión de un capacitador.

*** El aprendiz no puede trabajar hasta que la licencia de aprendiz se le haya otorgado y esté en su posesión. En caso de no obtener todas las aprobaciones antes de trabajar como aprendiz, el propietario del establecimiento y el aspirante a aprendiz estarán sujetos a citaciones administrativas y multas de hasta \$1,000.00. Si tiene alguna consulta o inquietud, envíe un correo electrónico a la Junta a bbcapprentice@dca.ca.gov o comuníquese con su patrocinador del programa.**

Cómo encontrar un patrocinador de programa aprobado

Visite el sitio web de la División de Estándares de Aprendizaje (DAS) para encontrar un patrocinador de programa aprobado: <https://www.dir.ca.gov/databases/das/aigstart.asp>